



DECRETO N° 734

VISTOS

El Ordinario N° 020100 - 100/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, del Departamento de Modernización y TICS al Asesor Jurídico, solicitando se gestione el Decreto Alcaldicio que formalice la segunda cuenta de correo a funcionarios del Segundo Juzgado de Policía Local; El Ordinario N° 020100 - 101/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, del Departamento de Modernización y TICS al Asesor Jurídico, solicitando se gestione el Decreto Alcaldicio que formalice la segunda cuenta de correo a funcionarios del Primer Juzgado de Policía Local; El Manual de Operación, Política De Información, Procedimientos y Reglamentos sobre Políticas y Uso de Correo Electrónico en La Ilustre Municipalidad de La Serena aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1956 de fecha 22 de diciembre de 2017; El Decreto Alcaldicio N° 1731, de fecha 22 de noviembre del año 2017 que aprobó el "*Plan Local de Acción en Protección de Datos Personales*"; El Decreto Supremo N.º 83, de la Secretaría General de la Presidencia que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; La Ley N° 21.241, Que Modifica La Ley N.º 18.287, que Establece Procedimiento ante Los Juzgados de Policía Local, en Materia de Notificación de Resoluciones; La Ley N.º 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; La Ley N° 20.285, Sobre Acceso a La Información Pública; La Ley N° 19.628 Sobre Protección De La Vida Privada; La Ley N° 19.880 Sobre Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades Y Las Facultades Propias De Mi Cargo:

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante el Ordinario N° 020100 - 101/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, el Departamento de Modernización y TICS solicitó al Asesor Jurídico, gestionar el Decreto Alcaldicio que formalice la creación de una segunda cuenta de correo a funcionarios del Primer Juzgado de Policía Local, que serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones y serán informadas a la comunidad como una casilla de correo electrónico válida de la Municipalidad de La Serena.
- 2) Que mediante el Ordinario N° 020100 - 100/2020, de fecha 7 de julio del año 2020, el Departamento de Modernización y TICS solicitó al Asesor Jurídico, gestionar el Decreto Alcaldicio que formalice la creación de una segunda cuenta de correo a funcionarios del Segundo Juzgado de Policía Local, que serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones y serán informadas a la comunidad como una casilla de correo electrónico válida de la Municipalidad de La Serena.
- 3) Que mediante la Ley N.º 21.241, se modificó el artículo 18 *la Ley N.º 18.287, "Que Establece Procedimiento Ante Los Juzgados De Policía Local"*, incorporando los siguientes incisos cuarto y quinto, y final:

Inciso Cuarto y Quinto

"Cualquiera de las partes podrá solicitar para sí una forma de notificación electrónica, la que el tribunal podrá aceptar si cuenta con los medios idóneos para ello y si, en su opinión, resulta suficientemente eficaz y no causa indefensión. La notificación se entenderá practicada a partir del momento mismo del envío. Cuando esa forma de notificación sea aceptada por el tribunal, será válida para todas las resoluciones dictadas durante el proceso, con excepción de las notificaciones previstas en el inciso primero del artículo 8 y en el inciso segundo del presente artículo.

Los Juzgados de Policía Local deberán publicitar en el sitio de internet de la municipalidad correspondiente y en un lugar visible del oficio del tribunal las cuentas de correo electrónico u otras cuentas o dominios específicos de medios tecnológicos de los que se valdrán para practicar las notificaciones electrónicas, además de individualizarlos en las resoluciones que se pronuncien sobre las propuestas que se le formulen conforme a lo dispuesto en el inciso anterior".

Inciso Final

"Para los efectos de la notificación electrónica, el Juzgado de Policía Local deberá haber informado a la Corte de Apelaciones respectiva las cuentas de correo electrónico u otras cuentas o dominios específicos de medios tecnológicos de los que se valdrá para practicar las notificaciones electrónicas".

DECRETO

- 1) **DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios/as del **Primer Juzgado de Policía Local de La Serena**, como receptores de las cuentas de correo que se indican, las que serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones dictadas por el referido tribunal:

CUENTA DE CORREO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	RUT FUNCIONARIO
Notificacionesprimerjpl1@laserena.cl	Enibaldo Castro Castillo	
Notificacionesprimerjpl2@laserena.cl	Felipe Cortés Milla	
Notificacionesprimerjpl3@laserena.cl	Patricia Saavedra Rivera	
Notificacionesprimerjpl4@laserena.cl	Jessica Alfaro Barraza	
Notificacionesprimerjpl5@laserena.cl	Gary Fredes Álvarez	

- 2) **DESÍGNANSE** a los siguientes funcionarios/as del **Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena**, como receptores de las cuentas de correo que se indican, las que serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones dictadas por el referido tribunal:

CUENTA DE CORREO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	RUT FUNCIONARIO
notificacion.receptor1_2jpl@laserena.cl	Sylvia Antonia Aguirre Ardiles	
notificacion.receptor2_2jpl@laserena.cl	María Gloria Vicuña Araya	
notificacion.receptor3_2jpl@laserena.cl	Andrea Karen Díaz Godoy	
notificacion.receptor4_2jpl@laserena.cl	Andrea Camila Villalobos Hurtado	
notificacion.receptor5_2jpl@laserena.cl	Arturo Ignacio Carvallo Ortíz	
notificacion.receptor6_2jpl@laserena.cl	Edgar Felipe Carrasco Guerra	

- 3) **DÉJESE ESTABLECIDO** que los/las funcionarios/as receptores de las cuenta de correo referidas en el numeral primero y segundo, serán los responsables de su correcto uso, siendo su responsabilidad mantener la confidencialidad de la clave de acceso, no permitiéndose que segundas personas hagan uso de ella, respetando los términos establecidos en el *Manual De Operación, Política De Información, Procedimientos y Reglamentos Sobre Políticas y Uso De Correo Electrónico en La Ilustre Municipalidad De La Serena* aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1956 de fecha 22 de diciembre de 2017.
- 4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que será responsabilidad de la Jefatura directa de los/las funcionarios/as receptores de las cuenta de correo referidas en el numeral primero y segundo, informar al Departamento de Modernización y TICS, mediante ordinario u oficio, cuando un funcionario deje de ser el encargado de la cuenta de correo asignada para realizar notificaciones, esto con el fin de poder gestionar los cambios de credenciales de acceso a la cuenta de correo.
- 5) **DÉJESE ESTABLECIDO** que los Juzgados de Policía Local deberán publicitar en un lugar visible del oficio del tribunal las cuentas de correo electrónico referidas en el numeral primero y segundo, especificando que éstas serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones dictadas por el referido tribunal, en los términos indicados en la ley N.º 21.241.
- 6) **DÉJESE ESTABLECIDO** que los Juzgados de Policía Local deberán informar a la Corte de Apelaciones de La Serena las cuentas de correo electrónico u otras cuentas o dominios específicos de medios tecnológicos de los que se valdrán para practicar las notificaciones electrónicas.
- 7) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de La Serena no asume responsabilidad alguna por los contenidos emitidos a través del correo electrónico o por el uso ilegal y mal intencionado por parte de los usuarios.
- 8) **PUBLÍQUESE** en el portal web de la Ilustre Municipalidad de La Serena, las cuentas de correo electrónico referidas en el numeral primero y segundo, especificando que éstas serán utilizadas en materia de notificación de resoluciones dictadas por el referido tribunal, en los términos indicados en la ley N.º 21.241.
- 9) **NOTIFÍQUESE** de la designación a los funcionarios receptores mediante correo electrónico.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Primer Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Departamento de Modernización y TICS.
 - Secretaría Municipal- Administrador Municipal.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/SOR